



NACIONAL



RESOLUCION 192/1998
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E
IMPLANTE (INCUCAI)

Salud pública -- Comprobante de Atención de Beneficiarios de Obras Sociales -- Incorporación como documentación adicional al "Certificado de Implante" o "Certificado de Implante de Córnea".

Fecha de Emisión: 20/11/1998 ; Publicado en: Boletín Oficial 15/12/1998

Artículo 1º - Incorpórase el Comprobante de Atención de Beneficiarios de Obras Sociales (Anexo I) como documentación que el Centro de Implante deberá remitir al I.N.C.U.C.A.I. u Organismo Jurisdiccional correspondiente conjuntamente con el "Certificado de Implante" o "Certificado de Implante de Córnea".

Art. 2º - La presentación del comprobante agregado como Anexo I de la presente, debidamente cumplimentado, será condición para la aceptación del Certificado de Implante que corresponda y será obligatoria su remisión en los términos que las respectivas Resoluciones establecen para éstos.

Art. 3º - Regístrese. Comuníquese a todas las áreas del I.N.C.U.C.A.I., a la Sociedad Argentina de Trasplante, a los Organismos Jurisdiccionales y a los Centros de Trasplantes habilitados. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Dr. RAFAEL GALINDEZ, Director INCUCAI. - Dr. A. RICARDO LA MURA, Director, INCUCAI. - Dr. ROBERTO CAMBARIERE, Vicepresidente INCUCAI. - Dra. MARIA DEL CARMEN BACQUE, Presidente INCUCAI.

Nota: para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial, Suipacha 767 PB.

